

PROYECTO DE LEY BUSCA SANCIONAR PENALMENTE EL TRÁFICO ILÍCITO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS



FRANCISCA REYES



MATÍAS APEL

El proyecto de ley, iniciado en moción parlamentaria, propone modificar la Ley General de Pesca y Acuicultura y la Ley N° 20.393, con el objeto de crear un tipo penal especial destinado a perseguir el tráfico ilícito de recursos hidrobiológicos. La iniciativa busca abordar la comercialización ilegal de estos recursos como una actividad vinculada a redes organizadas que afectan la sustentabilidad de los recursos naturales, la seguridad alimentaria, la salud pública, el orden económico y la confianza en las instituciones fiscalizadoras.

Contenido principal del proyecto



El proyecto propone incorporar un nuevo artículo 139 quáter a la Ley General de Pesca y Acuicultura, destinado a sancionar a quienes participan en la cadena de tráfico ilícito de recursos hidrobiológicos.

La norma contempla conductas como exportar, transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, distribuir o guardar recursos hidrobiológicos, cuando dichas acciones se realicen con infracción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, sus reglamentos o las medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad.

Penas, multa y técnicas especiales



El delito será sancionado con pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio. Cuando los recursos tengan un valor superior a 10 UTM, se aplicará además una multa accesoria de 75 a 100 UTM.

Asimismo, si los recursos sustraídos tienen un valor superior a 50 UTM o si la sustracción responde a un proceder sistemático u organizado, el proyecto permite aplicar las técnicas especiales de investigación previstas en el Código Procesal Penal.

Comiso, tenencia y documentación falsa



La iniciativa contempla el comiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca, herramientas o implementos utilizados en la comisión del delito.

Además, sanciona como autor a quien tenga en su poder recursos hidrobiológicos sin poder justificar su legítima tenencia, adquisición o participación en las faenas de extracción. También castiga a quien falsifique o utilice documentos falsos para obtener guías o formularios destinados al traslado o comercialización de estos recursos.

Responsabilidad penal de las personas jurídicas



El proyecto también modifica la Ley N° 20.393, incorporando el delito de tráfico ilícito de recursos hidrobiológicos al catálogo de ilícitos que pueden generar responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Con ello, las empresas que participen en estas conductas podrían quedar expuestas a las sanciones previstas en dicha ley, reforzando la necesidad de contar con mecanismos de prevención, control y trazabilidad en actividades vinculadas a la extracción, transporte, comercialización o exportación de recursos hidrobiológicos.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Francisca Reyes freyes@riedfabres.cl

Matías Apel mapel@riedfabres.cl